

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Actividad de POI	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad mejorar las condiciones funcionales y de habitabilidad de los servicios básicos del centro de salud, permitiendo un adecuado desarrollo de las labores administrativas y técnicas del personal, en concordancia con las necesidades operativas de la entidad.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
600100050037	01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TUBERÍA DE AGUA

1. ARQUITECTURA

1.1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.1.1. Actividad de movilización y desmovilización de equipos y herramientas

Descripción

Esta actividad comprende la movilización de equipos, herramientas, materiales.

MÉTODOS DE MEDICIÓN:

El método de medición es global. (Glb)

- Cantidad: 1.00

2. SANITARIAS

2.1. MANTENIMIENTO SANITARIO

2.1.1. Suministro de mantenimiento de tuberías de instalaciones sanitarias

Descripción

Comprende la ejecución del mantenimiento correctivo de las instalaciones sanitarias de agua potable del establecimiento, orientado a la identificación, localización y reparación de fugas, filtraciones o fallas ocultas que afecten el adecuado funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua, garantizando la continuidad del servicio y las condiciones óptimas de operatividad de la red sanitaria.

La partida contempla la inspección técnica integral de las instalaciones sanitarias existentes, incluyendo la evaluación de tuberías, accesorios, válvulas de control, conexiones, derivaciones y demás componentes hidráulicos, con la finalidad de determinar el origen de las pérdidas de agua que han ocasionado el cierre de la válvula principal de abastecimiento y la interrupción del servicio.

Asimismo, comprende la ejecución de trabajos de exploración, detección y ubicación de fugas ocultas, para lo cual el proveedor y/o



contratista deberá realizar las aperturas, excavaciones, picados o demoliciones menores que resulten necesarias en pisos, contrapisos, veredas, revestimientos, enchapes u otros elementos constructivos, a fin de acceder a las tuberías y localizar con precisión el punto de falla. Dichos trabajos deberán ejecutarse bajo criterios técnicos que permitan minimizar las afectaciones a la infraestructura existente.

Una vez identificado el tramo afectado, se deberá efectuar la reparación o reposición de las tuberías deterioradas, fisuradas, perforadas o que presenten pérdidas de agua, incluyendo el suministro e instalación de todos los accesorios sanitarios necesarios para garantizar la correcta operatividad del sistema. Entre los accesorios a considerar se encuentran codos de 45° y 90°, tees, uniones universales, adaptadores macho y hembra, reducciones, nipples, coplas, uniones roscadas, válvulas de compuerta, válvulas de bola, válvulas check (retención), tapones, abrazaderas, soportes, elementos de anclaje, pegamentos, selladores y demás accesorios complementarios que resulten necesarios según las condiciones encontradas durante la intervención.

Asimismo, se considerará el reemplazo parcial de tuberías de Ø 2" y Ø 2 ½", reemplazo de accesorios en red primaria de agua para el Centro de Salud San Antonio como:

- cambio de 04 TEE de 2", llave de paso de 2" para red de agua, el incluye demolición de dados de concreto, excavación de suelo para realizar la intervención, reposición de dados de concreto, colocar la capa de revestimiento para tuberías y luego proceder con el relleno con material propio.
- cambio de 02 combos de accesorios de agua (incluye 02 curvas de 2", colocación de uniones universales de 2", 02 tee de 1½", uniones universales (03) de 1½", tees y curvas de 1", uniones universales de 1", se debe prever los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la red de agua.
- cambio de 01 Tee de 1½", realizar la reducción de 1½" a ¾", colocación llave de paso de ¾", cambio de accesorios de ¾" y además, se deberá dejar el área intervenida en funcionamiento tal como se encontró originalmente.

La partida incluye además la revisión integral de la línea de alimentación proveniente del tanque elevado, verificando el correcto funcionamiento de las válvulas de control, conexiones y sistema de distribución. Se deberá considerar la instalación o reposición de una válvula check (llave check) cuando la evaluación técnica determine su ausencia, deterioro o deficiencia operativa, garantizando la protección hidráulica de la red y evitando el retorno de flujo.

En caso existan tuberías expuestas o instalaciones exteriores, estas deberán quedar debidamente alineadas, soportadas y ancladas mediante abrazaderas, soportes metálicos o elementos de fijación adecuados, garantizando estabilidad mecánica, seguridad y durabilidad de la instalación.

Concluidas las reparaciones, el proveedor deberá realizar pruebas hidráulicas de presión, estanqueidad y funcionamiento integral de la red, verificando la hermeticidad de las uniones, la ausencia de fugas, el adecuado comportamiento de la instalación bajo presión y el correcto abastecimiento de agua a todos los ambientes y puntos de consumo del establecimiento.

Asimismo, la partida contempla la reposición integral de todos los elementos arquitectónicos afectados durante la intervención,



incluyendo resane de pisos, contrapisos, muros, tarrajes, enchapes, revestimientos, zócalos, pintura y demás acabados que hubieran sido removidos o deteriorados para acceder a la red sanitaria, debiendo restituirse las condiciones originales del ambiente intervenido en términos de funcionalidad, seguridad y apariencia.

El proveedor y/o contratista deberá prever todos los materiales, accesorios y elementos complementarios que sean necesarios para la correcta rehabilitación de la red sanitaria, aun cuando no se encuentren expresamente detallados en la presente especificación, siendo su responsabilidad garantizar el adecuado funcionamiento hidráulico de la instalación y la eliminación definitiva de las fugas detectadas.

La partida incluye todos los materiales, tuberías, accesorios sanitarios, válvulas, llave check, abrazaderas, soportes, anclajes, pegamentos, selladores, herramientas, equipos, mano de obra especializada, trabajos de demolición menor, excavación, resane, reposición de acabados, pruebas hidráulicas y demás actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

El proveedor y/o contratista será responsable de entregar la totalidad de la instalación sanitaria completamente operativa, sin fugas, con adecuado funcionamiento hidráulico y en óptimas condiciones técnicas, garantizando la continuidad y confiabilidad del servicio de abastecimiento de agua en el establecimiento.

MÉTODOS DE MEDICIÓN:

El método de medición es global. (Glb).

Cantidad: 1.00



3. LIMPIEZA

3.1. SUMINISTRO DE LIMPIEZA

3.1.1. ACTIVIDAD DE LIMPIEZA FINAL DE ACONDICIONAMIENTO

Descripción:

La limpieza final de acondicionamiento comprende el retiro de residuos y la eliminación de escombros y suciedad en las áreas intervenidas, con el fin de dejarlas en condiciones adecuadas de orden y presentación para su uso o entrega.

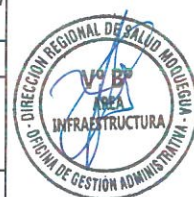
(unidad de medida: glb)

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

PLANILLA DE METRADOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
I	<u>ARQUITECTURA</u>		
01.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01.01	ACTIVIDAD DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	01.00
II	<u>SANITARIAS</u>		
02.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
02.01.01	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS DE INSTALACIONES SANITARIAS	GBL	01.00
III	<u>LIMPIEZA</u>		
03.01	SUMINISTRO DE LIMPIEZA		
03.01.01	ACTIVIDAD DE LIMPIEZA FINAL DE ACONDICIONAMIENTO	GBL	01.00

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) - Norma IS.010 – Instalaciones Sanitarias para Edificaciones - Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
V. GARANTÍA COMERCIAL
El servicio contará con un periodo de garantía de 12 meses, e contabilizará a partir de la fecha de conformidad del servicio emitida por el área usuaria, la garantía cubre cualquier falla, defecto o deficiencia derivada de una ejecución inadecuada del servicio de mantenimiento, incluyendo ajustes, reparaciones o correcciones necesarias sin costo adicional para la entidad.
VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
Persona natural y/o jurídica - Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías - RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación - Tener experiencia por lo menos de un (01) servicio similar, de mantenimiento de infraestructura en redes de agua en Establecimientos de salud.
VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN
LUGAR: C.S. SAN ANTONIO PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será en un plazo de cinco (05) días calendario, contabilizados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.
VIII. ENTREGABLES
- Carta con Informe de actividades que incluya panel fotográfico de las actividades realizadas - Factura a nombre de la Dirección Regional de Salud Moquegua.
IX. CONFORMIDAD
La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Gestión Administrativa, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio. Para ello deberá adjuntar: - Informe de actividades que incluya panel fotográfico de las actividades realizadas - Factura a nombre de la Dirección Regional de Salud Moquegua. En caso de existir observaciones en la ejecución de la prestación o a la culminación de esta, la Dirección Regional de Salud Moquegua, notificará dichas observaciones para que se efectúen las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendario
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, EN UN UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente. Modalidad de Pago: Precios Unitarios, En base a un honorario fijo y una comisión de éxito y pago por consumo, según corresponda.
XI. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya



concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

.....
"RQ" CRISTHELL XIOMARA CALIZAYA CHOQUE
(RESP.) INFRAESTRUCTURA
CAP. 30055